

Objetivos

Ofrecer al alumno una actualización en el manejo de las especies ganaderas de producción láctea. Facilitar el cumplimiento legislativo sobre la necesidad de formación en materia de higiene alimentaria para cualquier personal que participe en la cadena de producción de alimentos (Reglamentos de Higiene 852, 853 y 854/2004). Cumplir con los requerimientos en materia de formación establecidos por las disposiciones normativas en materia de higiene de la producción primaria. Ofrecer formación que pueda mejorar las condiciones de acceso al mercado laboral de los trabajadores. Reforzar y ampliar los conocimientos y el buen hacer del trabajo diario en este tipo de producción ganadera. Concienciar al alumno sobre la importancia que su trabajo tiene en la obtención de productos/alimentos seguros y de calidad.

Normativa

Reglamento CE 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria. Reglamento CE 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. Reglamento CE 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal. Reglamento CE 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano. Real Decreto 217/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan la identificación y registro de los agentes, establecimientos y contenedores que intervienen en el sector lácteo, y el registro de los movimientos de la leche. Real Decreto 752/2011, de 27 de mayo, por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los agentes del sector de leche cruda de oveja y cabra. Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

Acción formativa subvencionada a través de la medida 1 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de Murcia.

FORMACIÓN ESPECÍFICA

Atendiendo a las especiales características y necesidades profesionales de la población, tanto en activo como desempleados.

INFORMACIÓN

Acción Formativa. Gratuita

HG01

PRÁCTICAS CORRECTAS DE HIGIENE EN GANADO LECHERO

Duración: 20 horas



Acción formativa homologada por:

Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

www.sftt.es



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Código acción formativa: HG01

PROGRAMACIÓN

Teoría

Tema 1: Disposiciones generales de higiene aplicables a la producción primaria. Normativa de higiene alimentaria. (2 horas)

Tema 2: Manejo general del ganado y de la explotación ganadera. Capacitación y manejo del ganado e higiene del ordeño. Obtención de la leche de calidad. (3 horas)

Tema 3: Medidas sanitarias y de bienestar animal en la explotación. (3 horas)

Tema 4: Pautas de actuación del personal que maneja y ordeña animales. Rutina y hábito de higiene y aseo del personal de ordeño. (4 horas)

Tema 5: Equipo de ordeño. Buenas prácticas de ordeño. Buenas prácticas en almacenamiento y recogida de leche. Registros y trazabilidad de la leche. (3 horas)

Tema 6: Medidas de control de la contaminación. Medicamentos, biocidas, zoonosarios y fitosanitarios. Subproductos; gestión y eliminación. (3 horas)

Tema 7: Registros de control. Trazabilidad de la leche. Mejora de la calidad de la leche. (2 horas)

1. Destinatarios

Ganaderos y trabajadores de explotaciones de ganado bovino y ovino/caprino lechero, o relacionados con los sectores agrario, alimentario o forestal. Interesados en general.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Ganaderos y trabajadores de explotaciones

ganaderas de bovino, ovino y caprino de leche: 5 puntos.

- Resto: 0 puntos

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.